

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán

Gobierno Humanista  
2025-2027



UNIDAD:  
NO. DE OFICIO:

Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información  
Pública Municipal  
ST/CGDyMR/UT/1353/2025  
Solicitud de Información  
00569/CUAUTIT/IP/2025

ASUNTO:

Cuautitlán, Estado de México a 24 de septiembre de 2025



LIC. LIZHET BERENICE PINEDA GÓMEZ  
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE.

En términos de los artículos 50, 53, fracciones II y IV, 54 y 59 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 3.16, fracción III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; hago referencia a la de la solicitud de información pública con número de folio 00569/CUAUTIT/IP/2025, recibida el 22 de septiembre de la presente anualidad, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan la siguiente información:

**" ARCHIVOS DIGITALES DE LOS RECIBOS DE NOMINA, EXPEDIENTE PERSONAL DE LA C. ISABEL DORANTES GARCES, RENUNCIA O MOVIMIENTO DE BAJA, CALCULO DE FINIQUITO O LIQUIDACIÓN, INCAPACIDADES, FORMATO DE VACACIONES DEBIDAMENTE REQUISITADO DE LOS DOS PERIODOS VACACIONALES DISFRUTADOS, EN CASO DE QUE NO HABERSE DISFRUTADO EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDETE EN EFECTIVO O TRANSFERENCIA, COMPROBANTE DE PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y LABORALES, COMPROBANTE DE PAGO DE PREVISIONES Y PROVISIONES SOCIALES, CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES A ISSEMYM, MOVIMIENTO DE ALTA Y BAJA ANTE ISSEMYM, NOTIFICACIÓN DE DESPIDO, CARTA DE NO ADEUDO EMITIDA POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y CARTA DE NO ADEUDO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓNLOS ANTERIORES A NOMBRE DE LA C. ISABEL DORANTES GARCES); TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS APROBADO POR CABILDO2025, CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO Y/O EN SU CASO CONVENIO DE PRESTACIONES LABORALES 2024 Y 2025, NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, NOMBRAMIENTO DE LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE NOMINAS Y/O EQUIVALENTE, NOMBRAMIENTO DE LA TESORERA MUNICIPAL, CARTA DE NO ADEUDO EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES EN DIGITAL. ... " (SIC).**

Por lo anterior, me permito solicitar gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realice la búsqueda de lo solicitado y proporcione en el ámbito de su competencia, la respuesta de manera clara, fundada y motivada que corresponda al folio señalado, debiendo emitir su pronunciamiento por cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud, a más tardar el día 3 de octubre del 2025 y en caso de requerir sea sometido al Comité de Transparencia la aprobación de la versión publica de cualquier documentación derivada de la solicitud, deberá remitir el proyecto de acuerdo a más tardar el día de 30 de septiembre del presente año.

Asimismo, hago de su conocimiento que la respuesta deberá ser entregada conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, tomando en consideración la fecha de recepción

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com  
55 4093 9677

Página 1 | 2

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



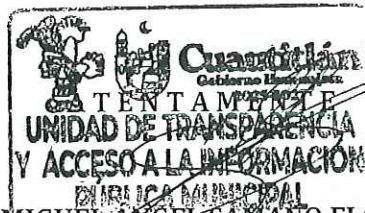
**Cuautitlán**

Gobierno Humanista  
2025-2027

de la solicitud señalada en el primer párrafo del presente oficio, así como lo señalado en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No omito mencionar, que el incumplimiento a la entrega de lo solicitado en los plazos establecidos, es causa de responsabilidad administrativa, ello conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



C. MIGUEL ÁNGEL SAMANO FLORES

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

c.c.p. Lic. Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal de Cuautitlán, México, para conocimiento  
c.c.p. archivo interno  
MASF/rmd

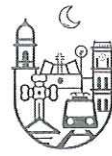
Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com  
55 4093 9677

Página 2 | 2



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

"2025, Año municipal de Elyvia Carrillo Puerto"



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECCIÓN: ENLACE ADMINISTRATIVO  
NO. OFICIO: DA/3147/2025  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 22 DE OCTUBRE DE 2025

**C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así y en relación a su oficio número ST/CGDyMR/UT/1353/2025 a través del cual remite la solicitud 00569/CUAUTIT/IP/2025 ingresada a través de la plataforma SAIMEX, que a la letra señala: "ARCHIVOS DIGITALES DE LOS RECIBOS DE NOMINA, EXPEDIENTE PERSONAL DE LA C. ISABEL DORANTES GARCES, RENUNCIA O MOVIMIENTO DE BAJA, CALCULO DE FINIQUITO O LIQUIDACIÓN, INCAPACIDADES, FORMATO DE VACACIONES DEBIDAMENTE REQUISITADO DE LOS DOS PERIODOS VACACIONALES DISFRUTADOS, EN CASO DE QUE NO HABERSE DISFRUTADO EL RECIBO DE PAGO CORRESPÓNDETE EN EFECTIVO O TRANSFERENCIA, COMPROBANTE DE PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y LABORALES, COMPROBANTE DE PAGO DE PREVISIONES Y PROVISIONES SOCIALES, CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES A ISSEMYM, MOVIMIENTO DE ALTA Y BAJA ANTE ISSEMYM, NOTIFICACIÓN DE DESPIDO, CARTA DE NO ADEUDO EMITIDA POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y CARTA DE NO ADEUDO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LOS ANTERIORES A NOMBRE DE LA C. ISABEL DORANTES GARCES); TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS APROBADO POR CABILDO 2025, CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO Y/O EN SU CASO CONVENIO DE PRESTACIONES LABORALES 2024 Y 2025, NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, NOMBRAMIENTO DE LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE NOMINAS Y/O EQUIVALENTE, NOMBRAMIENTO DE LA TESORERA MUNICIPAL, CARTA DE NO ADEUDO EMITIDA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES EN DIGITAL...." (SIC), a través del presente curso y con fundamento en el Artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que a la letra señala: Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"  
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

esta Dirección, me permito remitir la documentación solicitada en Versión Publica Parcial con número de acuerdo UT/CAU/SE038/AVPP001/2025, mismo que fue aprobado en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria en fecha 22 de Octubre del corriente, en referencia al Tabulador de sueldos y salarios aprobado por cabildo 2025, me permito dejar la siguiente liga por la cual puede ser consultado:  
<https://cuautitlan.gob.mx/gacetas/GACETA municipal 02 febrero PRESUPUESTO 2025.pdf>

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LIC. LIZHET BERENICE PINEDA GÓMEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE/MINUTARIO  
LBPG/dcam

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.  
ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE  
LA INFORMACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
00569/CUAUTIT/IP/2025  
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE038/AVPP001/2025

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LO SIGUIENTE: "RECIBOS DE NÓMINA, EXPEDIENTE PERSONAL, RENUNCIA, MOVIMIENTO DE BAJA, CALCULO DE FINIQUITO, INCAPACIDADES, FORMATO FE VACACIONES, MOVIMIENTO DE ALTA Y BAJA ISSEMYM, CARTAS DE NO ADEUDO." LA CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO, Y QUE SE UBICA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II, 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII Y XLV, 4, 6, 8, 23 FRACCIÓN IV, 45, 46, 47 SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN VII, 52, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 91, 122, 130, 132 FRACCIÓN I, 135, 136, 137, 143 FRACCIÓN I, 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIONES II Y V, 3 FRACCIÓN IV, 4 FRACCIONES XI Y XVII, 5 Y 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3.10, 3.11 FRACCIONES I Y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LOS NUMERALES TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO, QUINCUGÉSIMO SEGUNDO, QUINCUGÉSIMO TERCERO, QUINCUGÉSIMO SEXTO Y QUINCUGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS

- I. El Derecho de Acceso a la Información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y a sus servidores públicos y estimular la transparencia en los actos del Municipio, como uno de los principios rectores.
- II. El Derecho de Acceso a la Información, es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el Acceso a la Información Pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad; excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiere; así, en cuanto a la protección de datos personales, se tienen normas que restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público pueda

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com

55 2620 7800 [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)    Gobierno de Cuautitlán

causar daños a la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuenta con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas existen normas que protegen el derecho a la vida, a la privacidad o intimidad. El Derecho a la Información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación. El Principio de la Máxima Publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.

III. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; El Ayuntamiento de Cuautitlán, reviste el carácter de Sujeto Obligado, por lo tanto la información generada administrada o en su posesión es un bien público y en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la Ley; debiendo, a efecto de llevar a cabo un acuerdo del Comité de Transparencia, para la aprobación en su caso de las versiones públicas de documentos, así como la clasificación la información confidencial y reservada atendiendo lo dispuesto en la multicitada Ley, debiendo considerar la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma.

IV. Atendiendo a lo ordenado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercer, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, para clasificar información confidencial y reservada se tiene que la obligación y facultad la cual se ejercerá a través del Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado, el que emitirá el acuerdo de clasificación de la información que se determina como reservada o confidencial y solo proporcionará aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación, destacando la relación de causa-efecto de que el daño que se pueda producir con la liberación de la información sea mayor que el interés jurídico de conocerla, sin embargo, las partes del documento o expediente que se clasifica y el responsable de su conservación es la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración Pública Municipal de Cuautitlán México.

V. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción 4, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; la información confidencial es la clasificada con ese carácter, de manera permanente, por las disposiciones de estas y otras leyes, que al ser divulgada afecte la privacidad de las personas.

VI. Que la Versión Pública debe ser emitida cuando el documento que fue solicitado y administrado, contenga información confidencial o reservada. Lo anterior, debe realizarse mediante un acto ídneo por el cual se clasifique la información en posesión del Sujeto Obligado de que se trate, siendo dicho acto un acuerdo que deberá contener un razonamiento lógico en el que se demuestre que la información se encuentra en alguna de las hipótesis previstas en la citada Ley.

VII. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautilán, es legalmente competente para expedir el acuerdo de Versión Pública Parcial para la clasificación de datos personales, de conformidad con los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos Cuarenta y Seis, y Cuarenta y Siete de los Lineamientos para recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como los recursos de revisión que deberán de observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** El presente acuerdo se emite, en virtud del proyecto de Versión Pública Parcial para clasificación de datos personales, presentado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública Municipal a propuesta de la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautilán México, para que el Comité de Transparencia resuelva lo conducente.

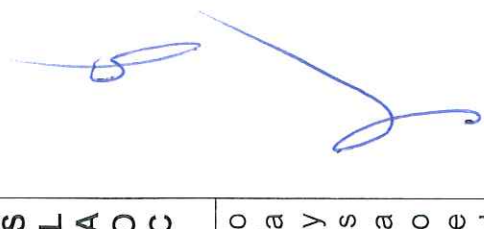
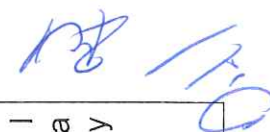
**SEGUNDO:** Este acuerdo tiene por objeto aprobar la versión pública parcial de la información contenida en **"RECIBOS DE NÓMINA, EXPEDIENTE PERSONAL, RENUNCIA, MOVIMIENTO DE BAJA, CALCULO DE FINIQUITO, INCAPACIDADES, FORMATO FE VACACIONES, MOVIMIENTO DE ALTA Y BAJA ISSEMVM, CARTAS DE NO ADEUDO."** la cual contiene datos personales y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautilán México y que se ubican en los supuestos previstos en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**TERCERO:** De la información que la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautilán México, a la fecha de la emisión del presente acuerdo, se determina la **VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL** como **CONFIDENCIAL DE LO SIGUIENTE:**

<b>ASUNTO TEMÁTICO:</b>	Versión pública parcial de la información contenida en <b>"RECIBOS DE NÓMINA, EXPEDIENTE PERSONAL, RENUNCIA, MOVIMIENTO DE BAJA, CALCULO DE FINIQUITO, INCAPACIDADES, FORMATO FE VACACIONES, MOVIMIENTO DE ALTA Y BAJA ISSEMVM, CARTAS DE NO ADEUDO."</b> el cual contiene datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos
-------------------------	---

	<p>dependiente de la Dirección de Administración del municipio de Cuautitlán México.</p>
<p><b>SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIALES:</b></p>	<p>Los datos personales que se encuentran contenidos en "RECIBOS DE NÓMINA, EXPEDIENTE PERSONAL, RENUNCIA, MOVIMIENTO DE BAJA, CALCULO DE FINIQUITO, INCAPACIDADES, FORMATO FE VACACIONES, MOVIMIENTO DE ALTA Y BAJA ISSEMYM, CARTAS DE NO ADEUDO." CURP, RFC, CLAVE ISSEMYM, FIRMA, DEDUCCIONES, NO. DE SERIE, SERIE Y FOLIO INTERNO, CÓDIGO QR, SELLOS DIGITALES, CADENA ORIGINAL CERTIFICACIÓN DIGITAL, HUELLA DACTILAR, CARGO, FIRMA, CÓDIGO POSTAL, CLAVE DE PRECEPCIONES, RFC DEL PROVEEDOR, FOLIO</p>
<p><b>CLASIFICACIÓN LEGAL:</b></p>	<p>VPP (Versión Pública Parcial) C (Confidencial) consistente en los datos personales que se encuentran contenidos en "RECIBOS DE NÓMINA, EXPEDIENTE PERSONAL, RENUNCIA, MOVIMIENTO DE BAJA, CALCULO DE FINIQUITO, INCAPACIDADES, FORMATO FE VACACIONES, MOVIMIENTO DE ALTA Y BAJA ISSEMYM, CARTAS DE NO ADEUDO." que contienen datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.</p>
<p><b>CLASIFICACIÓN TIPO:</b></p>	<p>D (Documento) los datos personales que se encuentran contenidos en "RECIBOS DE NÓMINA, EXPEDIENTE PERSONAL, RENUNCIA, MOVIMIENTO DE BAJA, CALCULO DE FINIQUITO, INCAPACIDADES, FORMATO FE VACACIONES, MOVIMIENTO DE ALTA Y BAJA ISSEMYM, CARTAS DE NO ADEUDO." (SIC) que contienen datos personales y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.</p>
<p><b>OFICINA DE RESGUARDO:</b></p>	<p>Oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.</p>
<p><b>CLAVE DEL ARCHIVO:</b></p>	<p>P (Permanente) en lo relativo a los datos personales que se encuentran contenidos en el "RECIBOS DE NÓMINA, EXPEDIENTE PERSONAL, RENUNCIA, MOVIMIENTO DE BAJA, CALCULO DE FINIQUITO, INCAPACIDADES, FORMATO FE VACACIONES, MOVIMIENTO DE ALTA Y BAJA ISSEMYM, CARTAS DE NO ADEUDO." que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.</p>

<p><b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:</b></p>	<p>Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
<p><b>MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:</b></p>	<p>Los datos personales que se encuentran contenidos en "RECIPOS DE NÓMINA, EXPEDIENTE PERSONAL, RENUNCIA, MOVIMIENTO DE BAJA, CALCULO DE FINIQUITO, INCAPACIDADES, FORMATO FE VACACIONES, MOVIMIENTO DE ALTA Y BAJA ISSEMYM, CARTAS DE NO ADEUDO." <i>Los cuales son:</i> CURP, RFC, CLAVE ISSEMYM, FIRMA, DEDUCCIONES, NO. DE SERIE, SERIE Y FOLIO INTERNO, CÓDIGO QR, SELLOS DIGITALES, CADENA ORIGINAL CERTIFICACIÓN DIGITAL, HUELLA DACTILAR, CARGO, FIRMA, CÓDIGO POSTAL, CLAVE DE PRECEPCIONES, RFC DEL PROVEEDOR, FOLIO,</p>
<p><b>SUPUESTO DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:</b></p>	<p>Se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que los datos personales contenidos en dichos documentos, se refieren a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público; además de que puede producir un daño y un riesgo a la vida y seguridad y salud de una persona.</p>
<p><b>SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:</b></p>	<p>De los argumentos expresados en la motivación, se advierte que corresponde legítimamente a las hipótesis contenidas en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>


**CUARTO:** Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXVII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México., La información antes señalada permanecerá con ese carácter de manera **permanente** en su **Versión Pública Parcial** a partir de la emisión del presente acuerdo.

Así lo resolvieron y lo firmaron al margen y al calce las y los que en ella intervinieron, asimismo se da cuenta que de acuerdo al artículo 45 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS se reunieron las y los tres integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y a voto, contando con la participación del encargado de la Protección de los Datos Personales del Comité de Transparencia con derecho a voz y no a voto; de conformidad con el artículo 46 de la ley en comento, quién también suscribe la misma, ya que en el presente acuerdo se atendieron asuntos relacionados con la materia de la Protección de los Datos Personales-----

Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. -----

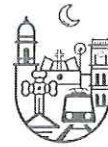
**C. MIGUEL ÁNGEL SAMANO FLORES,**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

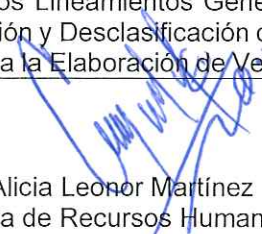
**C. DIEGO ULISES HERRERA RUIZ.,**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Y COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL**

**C. KARLA DANIELA ANGELES LIRA**  
**EN SUPLENCIA DE CELESTE ISABEL ALBARRAN VALDES**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE**  
**CONTROL MUNICIPAL CON NUMERO DE OFICIO OIC/CUA/EA/0024/2025**  
**DE FECHA 01/ OCTUBRE/ 2025**

**LIC. MARISOL GONZALEZ TOLEDO**  
**EN SUPLENCIA DEL ENCARGADO DE LA PROTECCION DE LOS DATOS**  
**PERSONALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y CONSEJERO JURIDICO DESIGNADO**  
**CON NUMERO DE OFICIO CJC/0475/2025**  
**DE FECHA 19/ MAYO/ 2025**





<b>CUADRO DE CLASIFICACIÓN</b>	
<b>Fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación</b>	Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Cuautitlán México, que tuvo verificativo el día dieciséis del mes de octubre del año dos mil veinticinco
<b>Denominación del área que tiene a resguardo la información solicitada</b>	Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Municipio de Cuautitlán.
<b>Secciones clasificadas como confidenciales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>CURP, RFC, CLAVE ISSEMYM, FIRMA, DEDUCCIONES, NO. DE SERIE, SERIE Y FOLIO INTERNO, CÓDIGO QR, SELLOS DIGITALES, CADENA ORIGINAL CERTIFICACIÓN DIGITAL, HUELLA DACTILAR, CARGO, FIRMA, CÓDIGO POSTAL, CLAVE DE PRECEPCIONES, RFC DEL PROVEEDOR, FOLIO.</li> </ul>	Aplicado a los <b>RECIBOS DE NÓMINA, EXPEDIENTE PERSONAL, RENUNCIA, MOVIMIENTO DE BAJA, CALCULO DE FINIQUITO, INCAPACIDADES, FORMATO FE VACACIONES, MOVIMIENTO DE ALTA Y BAJA ISSEMYM, CARTAS DE NO ADEUDO.</b>
<b>Fundamento legal</b>	Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los Lineamientos y los numerales Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
<b>Rúbrica de la persona titular del área que tiene a resguardo la información clasificada</b>	 Lic. Alicia Leonor Martínez Espinosa Subdirectora de Recursos Humanos dependiente Del área de Administración del Municipio de Cuautitlán

